



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**023694 07 DIC 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: «La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.»

Que a través de la Resolución 17142 del 17 de octubre de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

---

Que el día 02 de septiembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Derecho (Código SNIES 17).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Derecho, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Nacional de Colombia
<b>Nombre del programa:</b>	Derecho
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.*** La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.*** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.*** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.*** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Andrea Carolina Chacón Castilla – Viceministerio de Educación Superior  
Proyectó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Dary Cristi Donoso Casas – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 17 (Código de Proceso:37384)

Bogotá D. C. 27 de octubre de 2023

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 02 de septiembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DERECHO (CÓD. SNIES 17) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **DERECHO** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La movilidad entrante y saliente que entre los años 2014 a 2021, en lo que corresponde a la internacional entrante fue de 168 estudiantes en total y 45 profesores, y la nacional entrante de 28 estudiantes y 2 profesores. La internacional saliente de 134 estudiantes y 143 profesores y la movilidad saliente nacional de 53 estudiantes y 71 profesores.
- La evolución y crecimiento de los semilleros de investigación adscritos al Programa con la participación de 153 estudiantes entre el 2014 y 2021, así como la participación de los estudiantes en los Observatorios, de 106 estudiantes entre el 2014 y 2020.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- Los convenios activos que tiene la Facultad que entre los años 2014 a 2021 se suscribieron 30 nuevos convenios.
- El incremento de grupos de investigación que para el 2014 contaba con 17 grupos pasando al 2021 a 26. Se destacan: Constitucionalismo Comparado -CC (A1); Red Internacional de Política Criminal Sistemática Extrema Ratio" UN (A1); Derechos Colectivos y Ambientales-GIDCA (A); Repensar el Derecho (A); Derecho Constitucional y Derechos Humanos (C) ; Colectivo de estudios poscoloniales/Decoloniales en América Latina, Colectivo COPAL (C); GIADESC-Grupo de Investigación para la articulación del Derecho Civil y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales(C); Escuela de investigación y pensamiento penal y política criminal "Luis Carlos Pérez" POLCRYMED (C); Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional (EJCUN) (C); Plebio, política y legislación sobre biodiversidad, recursos genéticos y conocimiento tradicional (C) y Justicia Real -JURE-(C).
- La Revista Pensamiento Jurídico que cuenta con: 22 números publicados, 184 artículos aprobados por pares y publicados, 112.202 descargas en el último año. La revista se encuentra Indexada en DOAJ, Proquest, Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico – REDIB, ABI/INFORM Global 2014 a 2021.
- Los 74 libros producidos para el programa de Derecho entre los años 2014 a 2019.
- Los 1731 egresados y las actividades organizadas por el programa de derecho, como son: diálogos, encuentros, cátedras, talleres y actividades culturales y deportivas.
- Los 21 profesores de dedicación exclusiva o de tiempo completo de los cuales 15 son doctores y cinco magísteres. Se destaca el aumento en la vinculación de doctores que frente al año 2014.
- El número de profesores ocasionales ha ido en aumento, pasando de 109 en el 2014 a 139 en el 2019.
- La relación profesor de dedicación exclusiva o de tiempo completo y ocasionales por estudiante 1:5.
- Los 707 reconocimientos a estudiantes otorgados por parte de la Facultad por matrícula de honor, grado de honor, exención de pago, eventos, deporte, mejores promedios, estímulos económicos, pasajes y viáticos. Por participaciones en diferentes escenarios: concursos, seminarios, congresos y deportes.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- El desempeño de los estudiantes de las pruebas Saber Pro 2022 con resultados globales superiores al grupo de referencia, así como para las cinco competencias genéricas y las tres específicas.
- El aumento en la participación de estudiantes en los semilleros de investigación con vinculación a los grupos. De 11 estudiantes vinculados a dos semilleros en el 2014 se pasan a 60 estudiantes vinculados a 11 semilleros en 2021.
- Los cinco observatorios como modalidades nuevas que hacen seguimiento a temas para el desarrollo de proyectos de investigación. En el año 2014 había 11 estudiantes llegando a 40 estudiantes en el 2021.
- La extensión y proyección social del programa mediante el consultorio jurídico que tiene una importante función solidaria y donde los estudiantes que logran las habilidades blandas, interpretación, trabajo en equipo, litigio estratégico y conocimientos de casos.
- Las estancias de investigación, a la Universidad de PURDUE, así como el convenio con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, suscrito en el año 2018 para que los estudiantes del Programa puedan ser pasantes, así como las diversas redes como: SUIJURIS, AFEIDAL, Instituto CAPAZ, Asociación Colombiana de Criminología, IIDHH, ALAS, Red de Especialistas de Derecho en TIC y el Centro Colombiano de Genoma, el Centro de Estudios de Derecho Ambiental, el Centro de Estudios de Derecho en Justicia y Sociedad, el Instituto Colombiano de Derecho Procesal, la Red Iberoamericana de Derecho Sanitario y la Asociación Española de Salud y la Red Juvenil de Arbitraje. *Global Network for the Study of the Human Rights & the Environment, International Association for the Study of the Commons*, Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona, Centro de Estudios en Derecho- justicia y sociedad (Dejusticia), Instituto Colombiano de Derecho Procesal, Alianza de Universidades por la cuestión Fiscal en Colombia, Red Iberoamericana de Derecho Sanitario, Asociación española de Salud y Seguridad Social.
- Las redes en las que participan los estudiantes como: *Colombian Very Young Arbitration Practitioners (Colvyap)*, Red Juvenil de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, y el Instituto Iberoamericano de la Haya para la Paz, los Derechos humanos y la Justicia Internacional.
- Los 108 estudiantes del Programa de Derecho realizaron solicitud de homologación de asignaturas producto de movilidad interna y externa.

- El fortalecimiento en la segunda y tercera lengua con varios convenios activos, entre ellos, el Convenio con el Consejo Británico para docentes y la alianza con el Departamento de Lenguas para ofertar cursos de inglés a los estudiantes de pregrado financiados por la Universidad y con la Facultad de Artes y la Facultad de Ciencias Económicas para beneficiar estudiantes de la Facultad de Derecho, distribuidos en cursos de tres idiomas (francés, alemán e italiano), para que los estudiantes adquieran nivel B2 en italiano y francés y nivel B1 en alemán. Entre 2019 y 2021 en total se han seleccionado 110 estudiantes de los cuales 89 tomaron los cursos para la adquisición de segunda y tercera lengua.
- La producción investigativa, representada en difusión del conocimiento a través de publicaciones de libros, capítulos de libro es amplia y de calidad.
- El “programa de acompañamiento académico” y la creación de indicadores de factores de riesgo para evitar la deserción de los estudiantes, generando informes generales de carácter semestral sobre la población estudiantil de pregrado con servicios de acompañamiento.
- La tasa de deserción anual del Programa en el 2019 de 3,94%, inferior al promedio nacional y por nivel de formación y del 2,21% en el 2021-2 según SPADIES.
- La tasa de graduación acumulada para el S13 del 56,61%, superior a la media nacional por nivel de formación, según información de SPADIES.
- El impacto laboral de los egresados se concentra primordialmente en el sector público, con influencia de escala nacional y un énfasis de desempeño en los campos de la administración pública, investigación, docencia y asesoría, así como el buen posicionamiento e imagen de los egresados en las empresas o entidades en donde laboran.
- La participación de los egresados en comunidades académicas, en asociaciones del sector productivo con incidencia en el sector privado.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar trabajando en mejorar la asignación específica de tiempos en el plan de trabajo de los profesores para las tutorías a estudiantes, acorde con el sistema de créditos. Recomendación del informe de los Pares.
- Promover la actualización curricular y del plan de estudios incorporando temas que, según el informe de Pares señala que, en la práctica social se ven y mientras que

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

otros, no se usan en la práctica del derecho. Es importante que, de acuerdo con las necesidades del medio, se analice la posibilidad de introducir nuevos conocimientos producto de las constantes transformaciones en contextos sociales, económicos, geopolíticos y tecnológicos.

- Seguir fomentando el aprendizaje del inglés técnico.
- Continuar estimulando la investigación y la productividad académica en los estudiantes con publicaciones en revistas indexadas y diversificando la producción a través de diferentes medios de difusión, dado que, según los Pares, se concentran las publicaciones en la propia editorial y revista generando una mayor endogamia.
- Continuar fortaleciendo la interdisciplinariedad, y el relacionamiento con el sector externo, especialmente reflexionar sobre dobles titulaciones y énfasis internacionales, entre otros.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

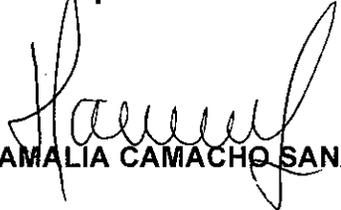
Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

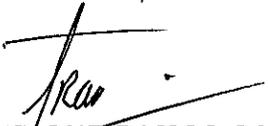
De la señora ministra, con toda consideración,

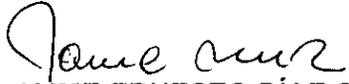
  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR  
Participación virtual

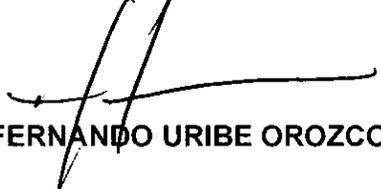
  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO